DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Villavicencio, 26 de julio de 2023

Señores:
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT 901.291.609-0
R/L WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR
Carrera 40 A No. 10-65 Sur Apto 101 - Bogotá
Email: **ventas@contecol.com**
Teléfono: 6015312027 - 3185803877
Villavicencio – Meta

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 – 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se manifiesta que la oferta que ha presentado **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por **WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR,** con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con ''**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** identificada con NIT. 800.251.167-1 ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que, a partir de la fecha, se identifica de la siguiente manera: **Contrato No. 45 de 2023**, para lo cual Usted deberá cumplir con la ejecución de éste de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública No. 16 – 2023 y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta la cual hace parte integral del presente documento, junto con los documentos de la etapa precontractual.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

Contratista: CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT No.: 901.291.609-0
Representante Legal: WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR
C.C. No: 1.006.846.016
Dirección: Carrera 40 A No. 10-65 Sur Apto 101 - Bogotá
Teléfono: 6015312027 - 3185803877

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 117 del 12 de julio de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS. ($1.392.500) M/CTE.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS FILTROS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA CAFETERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) de la Personería Municipal de Villavicencio

La Personería Municipal de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

B) Del Contratista:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. El servicio debe ser prestado por personal idóneo y cumpliendo todo los requerimientos técnicos que se estipulen en el contrato.
2. El contratista deberá asumir sin costo adicional para la entidad los materiales y elementos que se requieran para la limpieza, mantenimiento de los filtros y dispensadores de agua.
3. Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por Personería Municipal de Villavicencio realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios para el mantenimiento todo ello durante la vigencia del contrato.
4. Cambiar a solicitud de la entidad los elementos en relación con los servicios prestados entregados cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Supervisor del Contrato sin que ello implique costo adicional para la entidad.
5. Los insumos, elementos y filtros deberán ser nuevos de calidad reconocida en el mercado.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

7. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Cumplir con las condiciones, calidades y cantidades establecidas en el proceso
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
11. Las demás que por ley o durante la ejecución del contrato le sean necesarias acorde con el objeto y el alcance de este.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ITEM	NOMBRE DE ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Mantenimiento de filtro y pre-filtro del purificador Marca Renawere.	• Purificador tecnología aquanano HD. • Dimensiones (38 cm de lato x 20 cm de profundidad)	1
2	Mantenimiento de dispensadores de agua. Marca Kalley.	• Dispensa agua caliente a 95ª. • Control automático de temperatura. • Capacidad para botellón de 5 litros. • Sistema de carga inferior. • Dimensiones (ancho x Alto x Fondo) en Cm 33,5 x 102, 5 x 37 cm.	2

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

La Personería Municipal de Villavicencio pagara el valor del contrato al CONTRATISTA así: se realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado y culminado el objeto del contrato previa,

presentación de informe de ejecución conjunto suscrito entre contratista y supervisor, en el que se registre las actividades ejecutadas y en el mismo se declara la cabal ejecución de estas. Se deberá además acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos. Para el último pago se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación si el contrato está sometido a esta última.

Para el pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor de la Personería Municipal, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Hacen parte del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Delegada Servicios Públicos y Medio Ambiente – Código 040 Grado 001, o quien desde allí se designe.

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato inicia su ejecución a partir de la legalización del presente acuerdo de voluntades.

La fecha de suscripción del presente documento se encuentra registrado en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

JAIRO FERNEY BARRETO GUTIÉRREZ
PERSONERO AUXILIAR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Proyectó: C. Silva.
Revisó: J. Meneses.